

## 1. OBJETIVO

Establecer los controles frente a los riesgos identificados de lavado de activos y financiación de terrorismo así como el protocolo de actuación frente a reportes de operaciones inusuales, reporte de operaciones sospechosas, reporte de ausencia de operaciones sospechosas

## 2. ALCANCE

Aplica a todos los procesos internos de INSURCOL.

## 3. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- **NTC ISO 9001;2015** Sistema de Gestión de Calidad
- **NTC ISO 14001;2015** Sistema de Gestión Ambiental
- **NTC ISO 45001;2018** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **NTC ISO 27001;2013** Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
- **SGE21** Sistema de Gestión de Responsabilidad Social Empresarial
- **RUC:** Guía del Sistema de Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente para Contratistas
- **GUÍA DE LOS FUNDAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS.** Séptima edición. PMBOK (Project Management Body of Knowledge) del PMI
- **IN-AZD64-F02** matriz de identificación de Riesgos y Oportunidades
- **IN-AZM32-F01** Manual de Cargos Oficina Bucaramanga
- **IN-AZM32-F02** Manual de Cargos Oficina Bogotá
- **IN-AZM32-F03** Manual de Cargos Proyectos
- **IN-CAI01-F08** Matriz Base de Legislación del Sistema de Gestión de la Calidad
- **IN-CAD31** Política de Gestión Integral
- **IN-AZD59** Sistema de Gestión de la Calidad
- **IN-AZM33** Manual del sistema de Autocontrol y Gestión del LA-FT
- **Convención de Viena de 1988:** Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada en Colombia por la Ley 67 de 1993, Sentencia C -176 de 1994).
- **Convención de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999** (Aprobado por la Ley 808 de 2003, Sentencia C-037 de 2004).
- **Convención de Palermo de 2000:** Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003, Sentencia C-962 del 2003)
- **Convención de Mérida de 2003:** Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005, Sentencia C -172 de 2006).
- **La Ley 599 del 2000** por la cual se expide el Código Penal Colombiano, artículos 323 y 345 define los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- **Circular 100-00005 DE 2014** por medio de la cual la Superintendencia de Sociedades determina que debe designarse una persona responsable de la ejecución y seguimiento al sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT, quien rendirá informes con la frecuencia que se establezca.
- **Circular Básica No. 100-000003 del 22 de julio de 2015,** Capítulo X – Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT y reporte de operaciones sospechosas a la UIAF.
- Circular Básica de la Superintendencia de Sociedades No. 100-000005 del 4 de septiembre de 2015.
- Circular Básica de la Superintendencia de Sociedades No. 100-000006 del 25 de octubre de 2016.
- Circular Básica de la Superintendencia de Sociedades No. 100-000001 del 21 de marzo de 2017.

- Circular Básica de la Superintendencia de Sociedades No. 100-000005 de 22 de noviembre de 2017.

#### 4. DEFINICIONES

- **CONTRAPARTES:** Hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que la empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los accionistas, los socios, empleados de la empresa, clientes y proveedores de bienes o servicios.
- **FACTORES DE RIESGO:** Señala explícitamente la Superintendencia de Sociedades que son las Contrapartes. Para efectos del SAGRLAFT de INSURCOL., se debe tener en cuenta los siguientes:
  - ✓ **Cliente:** Es toda persona natural o jurídica con la cual INSURCOL., establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.
  - ✓ **Producto:** Son las operaciones legalmente autorizadas que puede adelantar INSURCOL., mediante la celebración de un contrato.
  - ✓ **Canales de Distribución:** Los canales de Distribución son por los cuales INSURCOL., puede realizar la comercialización de sus productos.
  - ✓ **Jurisdicciones:** Las jurisdicciones son los lugares geográficos en donde INSURCOL., realiza su actividad comercial.
- **FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Delito regulado en el artículo 345 del Código Penal.
- **GAFI:** Hace referencia al Grupo de Acción Financiera Internacional. Es un organismo intergubernamental que tiene como propósito desarrollar y promover políticas y medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Actualmente cuenta con 40 recomendaciones que constituyen el estándar internacional para combatir los delitos antes mencionados y la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT:** Adopción de políticas que permiten prevenir y controlar el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- **HERRAMIENTAS:** Son los medios que utiliza una empresa para prevenir que se presente el Riesgo LA/FT y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas.
- **LAVADO DE ACTIVOS:** Delito regulado en el artículo 323 del Código Penal.
- **LA/FT:** Hace referencia a Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
- **OFAC:** Oficina de Control de Activos Financieros, pertenece al Departamento de Tesoros de Estados Unidos que identifica países, terroristas y narcotraficantes sancionables con la norma estadounidense. Esta Oficina, emite la lista OFAC también conocida como lista Clinton.
- **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:** Empleado de la empresa Obligada que se encarga de promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT y cuyo perfil se describe en la Circular Básica 100-000006 de 2016 de la Superintendencia de Sociedades en el subliteral b) del literal B del número 4 del Capítulo X.
- **OMISIÓN DE DENUNCIA:** Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el Código Penal y no denunciarlos.
- **OPERACIÓN INTENTADA:** Hace referencia a aquella operación en la que una persona natural o jurídica tiene la intención de realizar una Operación Sospechosa, pero esta no se perfecciona porque quien pretende llevarla a cabo desiste o, porque los controles establecidos no le han permitido realizarla.
- **OPERACIÓN INUSUAL:** Aquella operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa o, que por su número, cantidad o características no se enmarcan dentro de las pautas de la normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.
- **OPERACIÓN SOSPECHOSA:** Hace referencia a aquella Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- **PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP'S):** Los individuos que desempeñan funciones públicas destacadas o que, por su cargo, manejan o administran recursos públicos. Esta definición también incluye a los individuos que hayan desempeñado funciones públicas destacadas o que, por su cargo, hayan manejado o administrado recursos públicos. No obstante, la calidad de PEP sólo se conservará por un periodo de 2 años con posterioridad a la fecha en que el respectivo individuo haya dejado de desempeñar las funciones públicas destacadas o haya dejado de administrar o manejar recursos públicos. A manera de ejemplo, son PEPs los políticos, funcionarios gubernamentales, funcionarios judiciales y militares, en

aquellos casos en que las personas mencionadas ocupen o hayan ocupado cargos de alta jerarquía. También se consideran PEPs los altos ejecutivos de empresas estatales, los funcionarios de alto rango en los partidos políticos y los jefes de Estado.

- **REPORTE OPERACIONES INUSUALES -ROI-:** Reporte efectuado por cualquier funcionario de INSURCOL y reporte al Coordinador de Calidad.
- **REPORTE OPERACIONES SOSPECHOSAS -ROS-:** Reporte efectuado por el Oficial de Cumplimiento a la UIAF.
- **RIESGOS DE LA/FT:** Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT se materializan a través de riesgos tales como el legal, el reputacional, el operativo o el de contagio, a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.
- **RIESGO CONTAGIO:** Es la posibilidad de pérdida directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.
- **RIESGO LEGAL:** Es la posibilidad de pérdida en ocasión a ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El Riesgo Legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivados de una actuación mal intencionado, negligencia o actos involuntarios que afecten la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **RIESGO OPERATIVO:** Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.
- **RIESGO REPUTACIONAL:** Es la posibilidad de pérdida por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto a la institución y sus prácticas de negocio que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **RIESGO RESIDUAL:** Es el nivel resultante de riesgo después de aplicar los controles.
- **UIAF:** La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de Lavado de Activos y Financiación en diferentes sectores de la economía. La UIAF fue creada por medio de la Ley 526 de agosto de 1999, tiene personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones, y es de carácter técnico.

## 5. EQUIPOS

- No aplica.

## 6. INSTRUCTIVO DE TRABAJO

### 6.1 REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES

| PHVA           | QUE   | QUIEN   | CUANDO   | COMO   |
|----------------|---|---|--|--|
| <b>PLANEAR</b> | 1. Los mecanismos de control ante los riesgos identificados de la/ft. | Junta directiva, gerencia, subgerencia, coordinador de HSE & RSE, Subcoordinador de HSE & RSE y el oficial de cumplimiento.                                 | Anualmente / Cuando se requiera / Según programado                                     | Realizando revisión de la matriz de identificación de riesgos y oportunidades IN-AZD64-F02, así como el análisis de cuestiones externas e internas relacionadas con el sistema de autocontrol de LA-FT.  |
| <b>HACER</b>   | 1. Gestionar los controles de LA/FT con los clientes                  | Ingenieros comerciales, Coordinador de Acompañamiento de preventas, ventas y postventas, Subcoordinador de Acompañamiento de preventas, ventas y postventas | Cada vez que se requiera el ingreso de un nuevo cliente                                | Una vez se identifique la necesidad de crear un nuevo cliente se hace necesario desarrollar las siguientes acciones:<br><br>Solicitar junto con el RUT y la certificación bancaria el formato de Autorización de tratamiento de datos de clientes IN-AZD56-F05, donde se especifica la autorización de consulta en las Bases de Datos y listas de verificación de LA/FT, y certificación de origen de fondos.<br><br>La solicitud y archivo del formato Autorización de tratamiento de datos de clientes IN-AZD56-F05, se especifica en el procedimiento establecido IN-AZD56 Programa de Protección de Datos personales |
| <b>HACER</b>   | 2. Gestionar los controles de LA/FT para los proveedores              | Quien involucra al proveedor, Usuario del proveedor / Coordinadores de Área, Subcoordinadores de Área, responsable de realizar compras                      | Cada vez que requiera el ingreso de un proveedor a la base de datos de la organización | Una vez el responsable de la compra requiera ingresar un nuevo proveedor deberá solicitarle dentro de los registros requeridos la autorización de tratamiento de datos proveedor IN-AZD56-F06, donde se especifica la autorización de consulta en Bases de Datos y listas de verificación de LA/FT.<br><br>La solicitud y archivo del formato Autorización de tratamiento de datos de proveedor IN-AZD56-F06, se especifica en el procedimiento establecido IN-AZD56 Programa de Protección de Datos personales.   |
| <b>HACER</b>   | 3. Gestionar los controles de LA/FT para los proveedores              | Comité evaluador  | En la reevaluación de proveedores  | Verificar en el momento de realizar la reevaluación de proveedores la obligatoriedad de consultar en las listas de verificación de LA/FT, ya sea por NIT, o cedula de ciudadanía o nombre de representante legal, esta consulta será requisito para la firmas y aval de proveedor reevaluado en formato RE-EVALUACION DE PROVEEDOR de código IN-AZD09-F13.   |

| PHVA      | QUE   | QUIEN  | CUANDO   | COMO   |
|-----------|---|--|--|--|
| HACER     | 4. Gestionar los controles de LA/FT con los trabajadores                  | Coordinador de RRHH/<br>Subcoordinador de RRHH                               | Cada ingreso durante el procesos de selección de trabajador              | <p>Durante el proceso de ingreso de un trabajador el responsable deberá realizar la consultas en las listas de verificación y Bases de Datos de LA/FT, por documento de identidad (cedula de ciudadanía) si existe algún tipo de reporte dejando consignado en el formato de Autorización para aspirante a trabajar IN-AZD65-F02.</p> <p><b>Nota 1:</b> La metodología descrita para la consulta de las listas restrictivas se encuentra en el documento IN-AZP02 PROGRAMA DE GESTIÓN PARA PREVENCIÓN DE LA-FT y IN-ADD01 Selección y Contratación de Personal.</p> <p><b>Nota 2:</b> La metodología descrita para el manejo del formato IN-AZD65-F02 Autorización para aspirante a trabajar, Se encuentra descrita en el procedimiento IN-AZD65 Programa de Protección de Datos personales.</p> |
|           | 5. Gestionar la capacitación y formación sobre LA/FT con los trabajadores | Coordinador de calidad / Subcoordinador de Calidad                           | Según plan anual de capacitaciones IN-CAD07-F03, de cada año.            | Realizando seguimiento y control en la ejecución de las actividades de capacitación y toma de conciencia con relación a la prevención de LA/FT. Por cada responsable asignado en las fechas y horarios establecidos para todo el personal de la organización de acuerdo a como se define el en plan anual de capacitaciones IN-CAD07-F03, generado para el año en curso.   |
| HACER     | 6. Realizar capacitación y formación sobre LA/FT a los trabajadores       | Coordinación HSE & RSE / Oficial de Cumplimiento / Abogado                   | Según plan anual de capacitaciones IN-CAD07-F03                          | Realizar las capacitaciones programadas sobre el Sistema de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación de terrorismo a todos los trabajadores según programado en el plan anual de capacitaciones IN-CAP07-F03, de cada año  |
| HACER     | 7. Registrar las verificaciones realizadas.                               | Oficial de cumplimiento Coordinación HSE & RSE / Subcoordinador de HSE & RSE | Cada vez que firme una verificación de cliente, proveedor y/o trabajador | Dejando Consignado en el consolidado de consulta de verificación de Bases de Datos y Listas LA/FT IN-AZP02-F01, las consultas de verificación realizadas por cada responsable y la verificación de cumplimiento realizada en los formatos IN-AZD56-F02 Autorización para aspirante a trabajar, IN-AZD56-F05 Autorización de tratamiento de datos clientes, IN-AZD56-F06 Autorización de tratamiento de datos proveedor, y IN-CAD09-F13 Re-evaluación de Proveedores  |
| VERIFICAR | 1. Verificar el cumplimiento del programa de prevención de LA/FT          | Cliente  | Cada vez que sea requerido   | Solicitando los registros y autorizaciones para ingreso a sus bases de datos.  |
|           |   | Oficial de cumplimiento  | Trimestralmente / Semestralmente   | Mediante la presentación de informes de gestión al área de calidad en el cual se incluye el avance y gestión del programa de gestión para prevención de LA/FT, esta información se toma en cuenta y se refleja en el informe de revisión por dirección que se realiza trimestral y semestralmente.   |
|           |   | Auditor Interno  | Según Programa de Auditoria interna                                      | Desarrollando auditorías internas a los requisitos establecidos en el presente procedimiento   |

| PHVA             | QUE   | QUIEN                                 | CUANDO                            | COMO   |
|------------------|---|---------------------------------------|-----------------------------------|--|
| <b>VERIFICAR</b> | 2. Verificar en las listas de restrictivas LA/FT reportes de los clientes ya existentes | Auxiliar venta preventiva y postventa | Anualmente y/o cuando se requiera | <p>Consultando en las listas restrictivas de LA/FT por NIT o cedula del representante legal del cliente, según instructivo descrito en el IN-AZM33 MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DE RIESGOS DE LA/FT, en dado caso de que aparezca se realizara el siguiente procedimiento:</p> <p>Se le informara por escrito al cliente que de acuerdo a la validación anual que realiza Insurcol a todos sus Cliente acerca de la consulta a las diferentes listas de bases de datos se encontró un hallazgo de antecedentes judiciales, se debe especificar la clase de hallazgo, el número de radicado.</p> <p>Por lo tanto debe ampliar información respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de demanda</li> <li>• Causa de la demanda</li> <li>• Estado actual de la demanda</li> <li>• Si la demanda ha tenido algún tipo de fallo</li> </ul> <p>Si existen algún otro proceso disciplinarios o penales o de cualquier otra índole, debe detallar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• los hechos que generaron la investigación ,</li> <li>• el tipo de proceso ,</li> <li>• la entidad que lo adelante</li> <li>• el estado actual del mismo</li> </ul> <p>La información anterior se pasara al Abogado Externo, con el fin de que nos de su concepto, para ser divulgado a la Alta Dirección, u allí se determinara si esta demanda afecta o no, el negocio jurídico que se va a celebrar entre las partes y establecer el plan de acción se va a tomar.</p> <p>El resultado de las verificaciones a los clientes quedara en el IN-AZP02-F01 CONSOLIDADO DE CONSULTA DE VERIFICACIÓN DE BASES DE DATOS Y LISTAS LA/FT</p> <p>Nota: En dado caso de que se observe algún tipo de Operaciones Sospechosas (ROS), la empresa estará en la obligación de hacer el reporte ante la UIAF (UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANALISIS FINANCIERO).</p> |

| PHVA             | QUE  | QUIEN   | CUANDO                              | COMO  |
|------------------|--|---|-------------------------------------|---|
| <b>VERIFICAR</b> | 3. Verificar en las listas de restrictiva LA/FT reportes de los trabajadores vinculados con un periodo de más de un año. | Subcoordinador de Recurso Humano                    | Anualmente                          | <p>Consultando en las listas restrictivas de LA/FT con cedula del trabajador, según instructivo descrito en el IN-AZM33 MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DE RIESGO DE LA-FT, en dado caso de que aparezca se realizara el siguiente procedimiento:</p> <p>Se le informara por escrito al trabajador que de acuerdo a la validación anual que realiza Insurcol a todos sus trabajadores acerca de la consulta a las diferentes listas de bases de datos se encontró un hallazgo de antecedentes judiciales, se debe especificar la clase de hallazgo, el número de radicado.</p> <p>Por lo tanto debe ampliar información respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de demanda</li> <li>• Causa de la demanda</li> <li>• Estado actual de la demanda</li> <li>• Si la demanda ha tenido algún tipo de fallo</li> </ul> <p>Si existen algún otro proceso disciplinarios o penales o de cualquier otra índole, debe detallar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los hechos que generaron la investigación ,</li> <li>• El tipo de proceso ,</li> <li>• La entidad que lo adelante</li> <li>• El estado actual del mismo</li> </ul> <p>La información anterior se pasara al Abogado Externo, con el fin de que nos de su concepto, para ser divulgado a la Alta Dirección y establecer que plan de acción se va a tomar y se aplicara las indicaciones de reglamento interno de trabajo, El resultado de las verificaciones a los trabajadores quedara en el IN-AZP02-F01 CONSOLIDADO DE CONSULTA DE VERIFICACIÓN DE BASES DE DATOS Y LISTAS LA/FT</p> |
|                  | 4. Participar en Auditorías Internas y externas del Sistema de Gestión Integral  | Oficial de Cumplimiento / Coordinación de HSE & RSE | Según la programación de Auditorias | Atendiendo la auditoria y máxima colaboración con los requerimientos del equipo auditor   |
| <b>ACTUAR</b>    | 1. Actuar frente a Reporte De Operaciones Inusuales.   | Oficial de cumplimiento                             | Cuando la necesidad lo amerite      | Tendrán que ser enviados a la UIAF o a las autoridades competentes por los medios y en los tiempos pertinentes y establecidos.  |

| PHVA          | QUE  | QUIEN  | CUANDO   | COMO  |
|---------------|--|--|--|---|
| <b>ACTUAR</b> | 2. Reporte De Operaciones Sospechosas, y no sospechosas. | Oficial de cumplimiento.                         | Cuando la necesidad lo amerite.  | El reporte de operaciones sospechosas debe ser emitido al Sistema de Reporte en Línea en el menor tiempo posible y a partir del momento en que la entidad tome la decisión de catalogarlo como tal. |
|               |  | Oficial de cumplimiento.                         | Cuando la necesidad lo amerite.  | En caso que al realizar la consulta no sea sospechoso se deja consultado en el formato consolidado de consulta de verificación de Bases de Datos y Listas LA/FT IN-AZP02-F01                        |
|               |  | Gerencia General, Apoderada General, Coordinador | Al realizarse Auditorías Internas y externas, Revisiones por la Dirección y/o presentarse oportunidades de mejora. | Participar en los planes de acción de No Conformidades, acciones correctivas, preventivas y oportunidades de mejora.  |

## 6.2 INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO CONSOLIDADO DE CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE BASES DE DATOS Y LISTAS LA/FT IN-AZP02-F01

- **CONSECUTIVO:** Se registra el consecutivo según corresponda (1, 2, 3...etc.)
- **NOMBRE DEL RESPONSABLE DE REALIZAR LA CONSULTA:** Se registra el nombre del funcionario de Insurcol que realiza la verificación y consulta en la base de datos de LA/FT.
- **ÁREA:** Se registra el área del funcionario de Insurcol que realiza la verificación y consulta en la base de datos de LA/FT.
- **FECHA DE LA CONSULTA:** Se registra la fecha en la cual se realiza la verificación y consulta en la base de datos de LA/FT.
- **CONTRAPARTE OBJETIVO DE LA CONSULTA:** En el presente ítem se relaciona la contraparte para la cual se realiza la verificación y consulta en la base de datos de LA/FT, seleccionando de la lista desplegable si corresponde a:
  - Accionista
  - Socio
  - Proveedor
  - Cliente
  - Trabajador
  - Aspirante a Trabajar
- **ID/CC/NIT:** Se marca con una (X) en la casilla determinando si el número de documento del trabajador, cliente o proveedor corresponde a (ID-CC-NIT).
- **NOMBRE DEL CLIENTE / TRABAJADOR / PROVEEDOR:** En el presente ítem se relaciona el nombre (según corresponda) y número del documento según corresponda:
  - -Número / Código Asignado (ID)
  - - Cédula de ciudadanía (CC)
  - - Número de Identificación Tributaria (NIT)
- **RESULTADO (Reporte +/-):** Con base a la consulta realizada en la base de datos de LA/FT se marca con una (X) si el reporte generado fue positivo o negativo.
- **ROI:** Se registra con una (X) si el reporte fue generado por cualquier funcionario de Insurcol y reporte al coordinador de calidad
- **ROS:** Se registra con una (X) si el reporte fue generado por el oficial de cumplimiento a la UIAF



- **RONS:** Se registra con una (X) si el reporte generado no es sospechoso.
- **OBSERVACIONES:** Se registran las observaciones correspondientes dejando claridad del tipo de reporte generado

### 6.3 LINKS DE CONSULTA

Para las consultas de verificación en listas de LA/FT se debe ingresar a los siguientes Links

1. <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list>
2. <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>
3. <https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Notificaciones/Ver-las-notificaciones-rojas>
4. <https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx?t=dAyIAkFT/gSkkvpDol89aORiq2C8LI3z9uHAnBFaF08/32nPrGQhH4HhkyJHgMD30HMssetl+/9E7geoLvRxafJkUC15pg/jWnZSZm15ZVipvVlkwZR+ZjqHUuiB4weW8T9vSbEQL83gQVd8Fjpxh+k1KLUJXaPEX8tf3eHevJgIDWDAm6iToJf2cdTL4D&tpo=2>
5. <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>
6. <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
7. <http://www.fatf-gafi.org/countries/#other-monitored-jurisdictions>
8. [https://www.uiaf.gov.co/caracterizacion\\_usuario/perfiles/sirel](https://www.uiaf.gov.co/caracterizacion_usuario/perfiles/sirel)

### 7. CONTROL DE REGISTROS.

Los formatos que se generan a partir de este procedimiento se identifican y controlan, de acuerdo a la siguiente tabla de Control de Registros.

| IDENTIFICACION |  |                              | ALMACENAMIENTO  |          |                  |           |                         |
|----------------|--|------------------------------|---|----------|------------------|-----------|-------------------------|
| CÓDIGO         | REGISTRO   | TIPO DE ARCHIVO<br>MAGN/IMPR | ARCHIVO ACTIVO  | VIGENCIA | DISPOSICION      |           | RESPONSABLE             |
|                |  |                              |   |          | ARCHIVO INACTIVO | VIGENCIA  |                         |
| IN-AZP02-F01   | Consolidado de consulta de verificación de bases de datos y listas LA/FT | Magnético                    | Servidor de HSE / Carpeta 100. SARLAF / Carpeta por año | 1 año    | Inactivo General | Ilimitado | Oficial de Cumplimiento |